Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 002/17 de fecha 10 de enero de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 002-024/17

POR LA QUE SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 42/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ODONTOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" - AD REFERÉNDUM 2017.

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 42/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ODONTOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" - AD REFERÉNDUM 2017, que fuera aprobado por Resolución C.A. N° 065-015/16, de fecha 28 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 42/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ODONTOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" - AD REFERÉNDUM 2017, que fuera aprobado por Resolución C.A. N° 065-015/16, de fecha 28 de julio de 2016, en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que refiere: *"Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley"*, a los efectos de iniciar los trámites para un segundo llamado, para lo cual deben ser actualizados los precios referenciales y las especificaciones técnicas, adecuándolas a las necesidades institucionales;

Que, en el proceso de elaboración del pliego de bases y condiciones del nuevo llamado, deberán participar técnicos del Centro Odontológico;

Que, la autoridad administrativa mantiene las facultades de modificar, revocar y/o ampliar sus actos administrativos si hubiere méritos, como en el presente caso, amparada en la legislación vigente;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

12 ENE 2017

SECRETARIA GENERAL - masigal

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 002/17 de fecha 10 de enero de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 002-024/17

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Cancelar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 42/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ODONTOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" - AD REFERÉNDUM 2017, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a iniciar los trámites para un segundo llamado, debiendo actualizar para ello los precios referenciales y las especificaciones técnicas, adecuándolas a las necesidades institucionales.----------

3°) Disponer que en el proceso de elaboración del pliego de bases y condiciones del nuevo llamado, deberán participar técnicos del Centro Odontológico.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lm/ac

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.